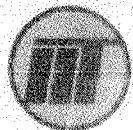


| SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS   |                                  |                                    |  | VENCIMIENTO CONVENIO  |                        |
|---|----------------------------------|------------------------------------|--|-----------------------|------------------------|
| CATEGORIA   | TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS |                                    |  | Pasajeros .           |                        |
| DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO  |                                  |                                    |  |                       |                        |
| Nombres del Propietario   |                                  | STANLEY WOLFGANG ROMERO ALBARRACIN |  | RUT # 79450087        |                        |
| Documento de identidad  |                                  | 79.450.087                         | Teléfonos  | 316 560 3990          |                        |
| Dirección Residencia  |                                  | Calle 55 # 80-22                   | E-mail   | stanleywolf@yahoo.com |                        |
| Datos del Vehículo  | Placa                            | LZN 368                            | Marca: Renault Duster  | Modelo año: 2024      |                        |
|   | Tipo: Pax /Carga                 | Pasajeros                          | Capac. Kg y Pax.   | 4                     | Cilindraje: 1.333      |
| Tarjeta de Operación  | Número                           | 389399                             | Transporte Especial<br>Transmobili Group SAS.                  | Fecha Venc.           | Nit /C.C.<br>901643051 |
|   |                                  |                                    |  | 26-09-2025            |                        |
| Pólizas de seguros  | Número                           | Compañía                           |  |                       | Vigencia Día/Mes/Año   |
| SOAT  | 35103599                         | SURA                               |  |                       | 25 - 07 - 2024         |
| Póliza Contractual T Riesgo   | 1598703                          | MUNDIAL                            |  |                       | 30 - 06 - 2024         |
| Póliza Extra Contractual  | 1598704                          | MUNDIAL                            |  |                       | 30 - 06 - 2024         |
| DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS  |                                  |                                    |  |                       |                        |
| Nombres Conductor 1   |                                  | FLOR YASBLEIDI NEIRA MARTINEZ      |  |                       |                        |
| Documento de identidad  |                                  | 52.276.708                         | Teléfonos  | 315 8236760           |                        |
| Licencia de Conducción  |                                  | 52276708                           | Vencimiento  | 20/26 / 10/21 / 04    |                        |
| EPS Afiliado(a)   |                                  | ARL Afiliado(a)                    | Pensión Afiliado(a)  | Tipo de Sangre        |                        |
| SANTAS  |                                  | SURA                               | COLPENSIONES   | O +                   |                        |
| Dirección Residencia  |                                  | Calle 55 # 80-22 Apt 0207          | E-mail   | flor.yas@ yahoo.com   |                        |
| Referencia Familiar   |                                  | MARY LUZ NEIRA MARTINEZ            | Teléfono   | 313 2833806           |                        |
| Referencia amigo(a)   |                                  | LUIS MIGUEL LAVERDE                | Teléfono   | 311 2207112           |                        |
| Nombres Conductor 2   |                                  |                                    |  |                       |                        |
| Documento de identidad  |                                  |                                    | Teléfonos  |                       |                        |
| Licencia de Conducción  |                                  |                                    | Vencimiento  |                       |                        |
| EPS Afiliado(a)   |                                  | ARL Afiliado(a)                    | Pensión Afiliado(a)  | Tipo de Sangre        |                        |
| Dirección Residencia  |                                  |                                    | E-mail   |                       |                        |
| Referencia Familiar   |                                  |                                    | Teléfono   |                       |                        |
| <p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:</p> <p>Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comprendidos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado meccánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p> |                                  |                                    |  |                       |                        |
| <p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>  |                                  |                                    |  |                       |                        |
| Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo  |                                  |                                    | Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS |                       |                        |
| Yasbleidi Neira M   |                                  |                                    |  |                       |                        |
| En Bogotá, D.C. a los 18 del mes de 01 de 20 24   |                                  |                                    | En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____       |                       |                        |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10029626948

|                   |                    |                   |                  |
|-------------------|--------------------|-------------------|------------------|
| PLACA             | MARCA              | LÍNEA             | MODELO           |
| LZN368            | RENAULT            | DUSTER            | 2024             |
| CILINDRADA CC     | COLOR              | SERVICIO          |                  |
| 1.333             | BLANCO GLACIAL (V) | PÚBLICO           |                  |
| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROZERIA    | COMBUSTIBLE       | CAPACIDAD Kg/PSJ |
| CAMPERO           | WAGON              | GASOLINA          | 5                |
| NÚMERO DE MOTOR   | REG                | VIN               |                  |
| A460D052250       | N                  | 9FBHJD405RM709047 |                  |
| NÚMERO DE SERIE   | REG                | NÚMERO DE CHABIS  | REG              |
| 9FBHJD405RM709047 | N                  | 9FBHJD405RM709047 | N                |

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ROMERO ALBARRACIN STANLEY WOLFGANG

IDENTIFICACIÓN

C.C. 79450087

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

154

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT

PUERTAS

PV0003202305279

1 07/06/2023

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENTA - FINANZAUTO S.A. BIC

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO

FECHA VENCIMIENTO

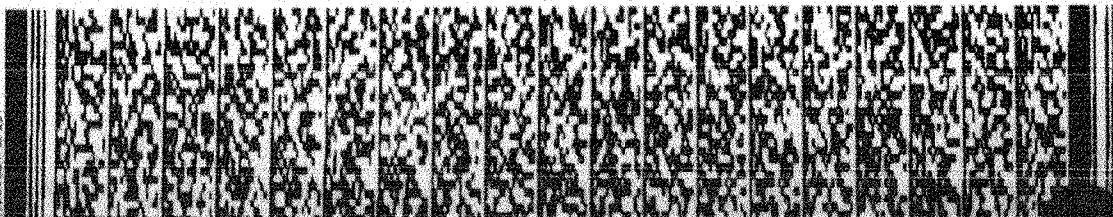
26/07/2023

26/07/2023

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LTO7002598043

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CRUZADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| FECHA DE EXPEDICIÓN | VICENCIAS                 |
|---------------------|---------------------------|
| AÑO   MES   DÍA     | DESDE AÑO   MES   DÍA     |
| 2023   07   25      | 2023   07   26            |
| LAS 00 HORAS DEL    | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL |



ASEGURADORA

**SURA**  
890.903.407 - 9

| NO. DE PÓLIZA | PLACA NO. | CLASE DE VEHÍCULO | SERVICIO               | CILINDRAJE/VATIOS | MODELO |
|---------------|-----------|-------------------|------------------------|-------------------|--------|
| 35103599      | LZN368    | CAMPERO           | PUBLICO INTERMUNICIPAL | 1333              | 2024   |

| PASAJEROS | MARCA          | RENAULT | CARROCERÍA |
|-----------|----------------|---------|------------|
| 5         | LÍNEA VEHÍCULO | DUSTER  |            |

| NO. MOTOR   | NO. CHASIS & NO. SERIE | NO. VIN           | CAPACIDAD TON. |
|-------------|------------------------|-------------------|----------------|
| A460D052250 | 9FBHJD405RM709047      | 9FBHJD405RM709047 | 0.497          |

| APELIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR     | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|------------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| STANLEY WOLFGANG ROMERO ALBARRACIN |                      | CEDULA                        | 79450087                     |                           |

| CÓDIGO DE ASEGURADORA | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | NO. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|-----------------------|--------------------------|-----------------|----------------|-------------------|
| AT1318                | 2613                     | 20614           |                |                   |

| TARIFA        | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FOSYGA | TASA RUNT | AMPAROS POR VICTIMA  | HASTA               | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
|---------------|------------|---------------------|-----------|--|---------------------|-------------------------------|
| 910           | \$ 353,500 | \$ 183,800          | \$ 2,100  | A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13 <sup>1</sup> |                               |
| TOTAL A PAGAR | \$ 539,400 |                     |           | B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS           | 701,68 <sup>2</sup> |                               |

|                               |       |     |   |
|-------------------------------|-------|-----|---|
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE     | HASTA | 180 | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | HASTA | 750 |   |
|                               |       |     |   |

FIRMA AUTORIZADA

*Ana Corrión G*

**CON EL SOAT SURA  
VAMOS MÁS ALLÁ**

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del **#888**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Tipos de cobertura gastos médicos

<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

<sup>2</sup> Para las demás tarifas no citadas en (1).



Bogotá, D.C. 2 de julio de 2024.

AQUIEN INTERESE

Por medio de la presente se hace constar que el vehículo de las siguientes características se encuentra amparado bajo la póliza de **TRANSPORTE ESPECIAL TRANSMOBIL GROUP S.A.S Nit. 901.643.051** desde el 2 de julio de 2024 a las 24 horas hasta el 30 de junio del 2025 a las 24 horas.

**DESCRIPCION VEHÍCULO:**

Placa: LZN368

Marca: RENAULT

Modelo: 2024

Motor: A460D052250

Chasis: 9FBHJD405RM709047

Asegurado: STANLEY WOLFGANG ROMERO ALBARRACIN

Documento: 79450087

Servicio: Especial

**BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY**

POLIZA 101002827

**AMPAROS POLIZA EXTRACONTRACTUAL PASAJEROS**

Daños a Bienes de Terceros

| VR.       | ASEGURADO | DEDUCIBLE   |
|-----------|-----------|-------------|
| 100 SMMLV | 100 SMMLV | 10% 2 SMMLV |
| 100 SMMLV | 100 SMMLV |             |
| 200 SMMLV | 200 SMMLV |             |
| SI AMPARA | SI AMPARA |             |

Muerte o lesiones corporales a una persona

Muerte o lesiones corporales a dos o más personas

Amparo de Protección Patrimonial

Amparo de Asistencia Jurídica en proceso civil

Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal

Amparo de Perjuicios Morales

Amparo de Lucro Cesante del Tercero Afectado

**BENEFICIARIO: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY**

POLIZA 101003467

**AMPAROS POLIZA CONTRACTUAL PASAJEROS**

Muerte Accidental

**VR.**

**ASEGURADO**

100 SMMLV

Incapacidad Permanente

100 SMMLV

Incapacidad Temporal

100 SMMLV

Gastos Médicos Quirúrgicos Farmacéuticos y Hospitalarios

100 SMMLV

Amparo de Protección Patrimonial

SI AMPARA

Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal y Civil

SI AMPARA

Amparo de Daños Morales Sublimitado al 25% del Vr Asegurado

SI AMPARA

Amparo de Conductor

SI AMPARA

*LUIS FERNANDO DURAN L.*

\_\_\_\_\_  
LUIS FERNANDO DURAN LOZADA  
ANALISTA TECNICO DE AUTOMOVILES



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| Cod. Sucursal | Nombre Sucursal    | Ramo | POLIZA No. |
|---------------|--------------------|------|------------|
| 26            | ALIANZAS Y MASIVOS | 10   | 1324765    |

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

TIPO DE PÓLIZA: INDIVIDUAL (100% COMPAÑIA)

| FECHA DE SOLICITUD |     |      | CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN |  |  |  | No. CERTIFICADO   |                      |  | No. AGRUPADOR |  |
|--------------------|-----|------|---------------------------|--|--|--|-------------------|----------------------|--|---------------|--|
| Día                | Mes | Año  |                           |  |  |  | 0                 |                      |  |               |  |
| 4                  | 8   | 2023 | VIGENCIA                  |  |  |  |                   |                      |  |               |  |
| DESDE              |     |      | HASTA                     |  |  |  | NÚMERO<br>DE DÍAS | FECHA MÁXIMA DE PAGO |  | PRODUCTO      |  |

|              |   |     |      |     |     |     |      |          |                 |   |      |
|--------------|---|-----|------|-----|-----|-----|------|----------|-----------------|---|------|
| Día          | Mes   | Año | Hora | Día | Mes | Año | Hora | 366      | 18              | 9 | 2023 |
| TOMADOR      | FINESA S.A.                                     |     |      |     |     |     |      | NIT      | 805.012.610 - 5 |   |      |
| DIRECCIÓN    | CL 98 N° 70 91 OF 501, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA |     |      |     |     |     |      | TELÉFONO | 3907847         |   |      |
| ASEGURADO    | ROMERO ALBARRACIN STANLEY WOLFANG               |     |      |     |     |     |      | CC       | 79.450.087      |   |      |
| DIRECCIÓN    | CL 50 SUR 3C 63 ESTE, BOGOTA, BOGOTA            |     |      |     |     |     |      | TELÉFONO | 3158236760      |   |      |
| BENEFICIARIO | FINANZAUTO S.A. BIC                             |     |      |     |     |     |      | NIT      | 860.028.601 - 9 |   |      |
| DIRECCIÓN    | AV AMERICAS 50 50, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA     |     |      |     |     |     |      | TELÉFONO | 7499000         |   |      |

DATOS DEL VEHICULO

|                                  |                       |  |                            |
|----------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|
| Zona de Tarificación:<br>C/MARCA | Edad Asegurado:<br>56 | Genero:<br>M                                   | Años Sin Reclamación:<br>0 |
| Tipo: CAMIONETA PASAJEROS        | Marca: RENAULT        | Tipo Vehículo: DUSTER [2] ICONIC MT 1300CC 4X4 | Color: BLANCO              |
| Chasis: A368                     | Motor: A460D052250    | Chasis: 9FBHJD405RM709047                      | Servicio: PÚBLICO          |
| 0 Km: M                          | Total Accesorios: \$  |  |                            |

| AMPAROS CONTRATADOS                    | VALOR ASEGURADO  | % VALOR PERDIDA | DEDUCIBLES | MINIMO (SMMLV) |
|--|------------------|-----------------|------------|----------------|
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 3.000.000.000,00 | 10,00 %         |            | 2 SMMLV        |
| DANOS A BIENES DE TERCEROS             |                  |                 |            |                |
| MUERTE O LESION A UNA PERSONA          |                  |                 |            |                |
| MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS   |                  |                 |            |                |
| PROTECCION PATRIMONIAL                 | SI AMPARA        |                 |            |                |
| PERDIDA TOTAL POR DAÑOS                | 105.508.960,00   | 15,00 %         |            |                |
| PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS              | 105.508.960,00   | 15,00 %         |            | 2 SMMLV        |
| PERDIDA TOTAL POR HURTO                | 105.508.960,00   | 15,00 %         |            |                |
| PERDIDA PARCIAL POR HURTO              | 105.508.960,00   | 15,00 %         |            | 2 SMMLV        |
| TERREMOTO                              | SI AMPARA        |                 |            |                |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL   | SI AMPARA        |                 |            |                |
| ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL   | SI AMPARA        |                 |            |                |
| ASISTENCIA EN VIAJE PESADOS            | SI AMPARA        |                 |            |                |

| FACTURA A NOMBRE DE:                       | FINESA S.A.                    | FORMA DE PAGO:         | CONTADO 45 DIAS                              |
|--|--------------------------------|------------------------|--|
| VALOR ASEGURADO TOTAL<br>\$ 105.508.960,00 | VALOR PRIMA<br>\$ 3.068.342,74 | GASTOS<br>\$ 20.000,00 | IVA-RÉGIMEN<br>COMÚN<br>\$ 586.785,12        |
|  |                                |                        | AJUSTE AL<br>PESO<br>\$ 0,14                 |
|  |                                |                        | TOTAL A PAGAR EN<br>PESOS<br>\$ 3.675.128,00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA 01/08/2023-1306-P-02-VPESADOS/AGT2023-D001 Y PARTICULARES DE AU PESADOS, LAS CUÁLES PODRÁ CONSULTAR Y/O IMPRIMIR EN NUESTRA PÁGINA [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co), SIN PERJUICIO DE QUE USTED PUEDA OBTENER UNA COPIA IMPRESA A TRAVÉS DE NUESTRA RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL CUANDO ASÍ LO REQUIERA.

S GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 4 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.023

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

FIRMA AUTORIZADA DIANA INES TORRES - REPRESENTANTE LEGAL

EL TOMADOR

| DISTRIBUCION DEL COASEGURO |          |                 |       | INTERMEDIARIOS |              |                                    |                 |
|----------------------------|----------|-----------------|-------|----------------|--------------|------------------------------------|-----------------|
| CODIGO                     | COMPANIA | % PARTICIPACION | PRIMA | CODIGO         | TIPO         | NOMBRE                             | % PARTICIPACION |
|                            |          |                 |       | 58908          | AGCIA DE SEG | PROMOTEC S.A CORREDORES DE SEGUROS | 100,00          |

USUARIO: MOCAMACHO3G

Línea de Atención al Cliente 57-601-4235757 en Bogota, 018000512520 resto del país o #017 a pagina web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) contactenos  
Escribanos su PORS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón de correo [correo@defensoriafinanciera.gov.co](mailto:correo@defensoriafinanciera.gov.co), teléfono 1134700225.

- ORIGINAL - CLIENTE -



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| Cod. Sucursal | Nombre Sucursal    | Ramo | POLIZA No. |
|---------------|--------------------|------|------------|
| 26            | ALIANZAS Y MASIVOS | 10   | 1324765    |

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

| CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN |   | HOJA ANEXA No. 1    |
|-----------------------------|---|---------------------|
| TOMADOR                     | FINESA S.A.                                     | NIT 805.012.610 - 5 |
| DIRECCIÓN                   | CL 98 N° 70 91 OF 501, BOGOTÁ D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO 3907847    |
| ASEGURADO                   | ROMERO ALBARRACIN STANLEY WOLFGANG              | CC 79.450.087       |
| DIRECCIÓN                   | CL 50 SUR 3C 63 ESTE, BOGOTÁ, BOGOTÁ            | TELÉFONO 3158236760 |
| BENEFICIARIO                | FINANZAUTO S.A. BIC                             | NIT 860.028.601 - 9 |
| DIRECCIÓN                   | AV AMERICAS 50 50, BOGOTÁ D.C, CUNDINAMARCA     | TELÉFONO 7499000    |

CLAUSULAS:

ANEXO OBLIGATORIO

AMPARO OPCIONAL DE OBLIGACIONES FINANCIERAS PARA VEHÍCULOS PESADOS

### 1. AMPARO

PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE ANEXO, Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARA HASTA UN MÁXIMO DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EN CASO QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SUFRA UNA PARALIZACIÓN EN SU OPERACIÓN DE TRANSPORTE QUE SUPERE LOS DIEZ (10) DIAS CORRIENTES ADOS DESDE LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA, CAUSADA A CONSECUENCIA DE TRABAJOS DE REPARACIÓN DE SINIESTROS DE PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS POR ACCIDENTE Y/O DAÑOS POR HURTO AMPARADOS POR LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, PAGO QUE SE HARÁ ÚNICAMENTE RESPECTO DEL MES O FRACCION DE MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

### 2. EXCLUSIONES

ESTA POLIZA NO CUBRE PARALIZACIONES DERIVADAS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS.

- a. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO POR REPOSICIONES Y/O REPARACIONES DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE PERDIDAS PARCIALES POR DAÑOS O HURTO.
- b. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR PERDIDAS PARCIALES POR DAÑOS O DAÑOS POR HURTO QUE POR CUALQUIER CAUSA NO SE ENCUENTREN AMPARADOS BAJO LA COBERTURA DE LA POLIZA A LA QUE ACcede ESTE ANEXO.
- c. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, AUNQUE PREVIA A ESTA SITUACION SE HAYA PRODUCIDO UNA PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O HURTO ASEGURADA E INDEMNIZABLE.
- d. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ORIGINADAS EN LABORES DE MANTENIMIENTO EXCLUSIVAMENTE.
- e. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ORIGINADAS EN LABORES DE MEJORAMIENTO, MODERNIZACION, REPOTENCIACION O DEMORAS EN LA REPARACIÓN OCASIONADAS POR EL ASEGURADO.
- f. CUANDO EL VEHÍCULO HAYA SIDO INGRESADO AL PAIS DE CONTRABANDO, O NO ESTE MATRICULADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE TRANSITO HAYA SIDO OBJETO MATERIAL DE UN ILCITO CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ANTES DE ASEGURARSE, SEAN ESTAS UNSTANCIAS CONOCIDAS O NO PREVIAMENTE POR EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO SIN IMPORTAR QUE ESTOS HAYAN PARTICIPADO O NO EN TALES HECHOS.
- g. CUANDO SE TRANSPORTEN MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS, SALVO PREVIA NOTIFICACIÓN Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑIA.
- h. CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL.
- i. CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SEA EMBARGADO Y POSTERIORMENTE SECUESTRADO COMO CONSECUENCIA DE HABERSE DECRETADO SOBRE EL UNA MEDIDA CAUTELAR.
- j. CUANDO EL VEHÍCULO SE HAYA SOBRECARGADO O SE EMPLEE PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA POLIZA, O SE DESTINE A LA ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN O PARTICIPE EN COMPETENCIA O ENTRENAMIENTO AUTOMOVILISTICO DE CUALQUIER INDOLE O CUANDO REMOLQUE OTRO VEHÍCULO, O PARTICIPE EN HUELGAS O PAROS DE TRANSPORTADORES.
- k. AQUELLAS OTRAS EXCLUSIONES PARTICULARS QUE EXPRESAMENTE PACTEN EL TOMADOR Y LA COMPAÑIA.
- l. AXA COLPATRIA NO INDEMNIZARA POR ESTA CLAUSULA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SEA OBJETO DE PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGAS, AMOTINAMIENTOS, CONMOICION CIVIL, ASONADA, REBELIÓN, SEDICIÓN, LEVANTAMIENTOS POPULARES, PAROS, CESE DE ACTIVIDADES, SABOTAJE, TERRORISMO Y MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, CUANDO ESTOS EVENTOS ESTEN CUBIERTOS POR POLIZAS QUE EL GOBIERNO NACIONAL CONTRATE CON CUALQUIER AXA COLPATRIA O ASUMA A TRAVES DE UN FONDO ESPECIAL DE MANERA PERMANENTE O TRANSITORIA.
- m. AXA COLPATRIA NO INDEMNIZARA POR ESTA CLAUSULA EL LUCRO CESANTE QUE SE PRODUZCA EN EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO POR LA PARALIZACION DEL VEHICULO, TAMPOCO INDEMNIZARA INTERESES MORATORIOS DEL CRÉDITO.

PARAgrafo: ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN ESTA COBERTURA, OPERARAN LAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| Cod. Sucursal | Nombre Sucursal    | Ramo | POLIZA No. |
|---------------|--------------------|------|------------|
| 26            | ALIANZAS Y MASIVOS | 10   | 1324765    |

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

| CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN |   | HOJA ANEXA No. 2 |                 |
|-----------------------------|---|------------------|-----------------|
| TOMADOR                     | FINESA S.A.                                     | NIT              | 805.012.610 - 5 |
| DIRECCIÓN                   | CL 98 N° 70 91 OF 501, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO         | 3907847         |
| ASEGURADO                   | ROMERO ALBARRACIN STANLEY WOLFGANG              | CC               | 79.450.087      |
| DIRECCIÓN                   | CL 50 SUR 3C 63 ESTE, BOGOTA, BOGOTA            | TELÉFONO         | 3158236760      |
| BENEFICIARIO                | FINANZAUTO S.A. BIC                             | NIT              | 860.028.601 - 9 |
| DIRECCIÓN                   | AV AMERICAS 50 50, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA     | TELÉFONO         | 7499000         |

GENERALES DE LA POLIZA.

### 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDERA AL VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DEL CREDITO, CUOTA QUE EN NINGUN CASO DEBE SUPERAR LA SUMA DE 10 SMMLV; HASTA UN LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN DE TRES (3) CUOTAS POR EVENTO; Y HASTA DOS (2) EVENTOS POR VIGENCIA.

### 4. PAGO DE INDEMNIZACIONES

AXA COLPATRIA INDEMNIZARA HASTA LA SUMA ASEGURADA EL VALOR DE LAS CUOTAS MENSUALES ASEGURADAS O POR FRACCIONES PROPORCIONALES AL TIEMPO DE MES QUE PERMANEZA PARALIZADO EL VEHÍCULO POR RAZÓN DE LA REPARACIÓN PARCIAL AMPARADA DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FINANCIERA QUE APAREZCA EN LA POLIZA COMO BENEFICIARIO ONEROUSO Y/O POR REEMBOLSO AL ASEGURADO CUANDO ESTE PRESENTE CERTIFICACION ORIGINAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE CONSTE EL PAGO. EN NINGUN CASO SE RECONOCERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CUOTA O FRACCIÓN LOS EVENTUALES INTERESES MORATORIOS.

### 5. DELIMITACION DEL RIESGO ASEGURADO

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO SE ENTIENDE QUE EL PERIOD DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO CUBIERTO POR ESTE AMPARO COMIENZA EN LA FECHA DE INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA CON EL UNICO FIN DE DEJAR EL VEHÍCULO EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ANTERIORES AL SINIESTRO; Y TERMINA EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) EN LA FECHA DE LA FINALIZACION DE LAS LABORES DE REPARACIÓN (SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRODUZCAN DEMORAS ATRIBUIBLES AL ASEGURADO O AUTORIDAD COMPETENTE); B) EN LA FECHA EN QUE AXA COLPATRIA HAGA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LA PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O DE DAÑOS POR HURTO EN DINERO CONFORME CON LO PREVISTO EN LA CONDICION 3.5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE VEHICULOS PESADOS.

### 6. ALCANCE Y FORMALIZACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUOTAS O FRACCIONES CORRESPONDIENTES A LA OBLIGACION FINANCIERA, SE HARA SIEMPRE Y CUANDO HAYA TRANSCURRIDO POR LO MENOS DIEZ (10) DIAS DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO EN EL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA Y SIEMPRE QUE SE HAYA FORMALIZADO EL RECLAMO CON LA ENTREGA POR PARTE DEL ASEGURADO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL VALOR DE LA CUOTA O FRACCIÓN Y LOS DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA PARCIAL AMPARADA. EN TODO CASO, EL PAGO DE LA CUOTA O FRACCIÓN SOLO SERÁ EXIGIBLE RESPECTO DEL MES O FRACCION DE MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

EL PAGO PODRA SER PROPORCIONAL, POR FRACCIONES DE MES, CON SUJECIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y HASTA POR UN LIMITE MÁXIMO DE (3) CUOTAS POR EVENTO.

AXA COLPATRIA HABRA CUMPLIDO SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR, CUANDO HAYA PAGADO LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN ESTE ANEXO COMO VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DE AMORTIZACIÓN O FRACCION, LO CUAL HARA RESPECTO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR EL INGRESO AL TALLER DEL VEHICULO ASEGURADO.

LAS DEMAS CONDICIONES GENERALES Y EXCLUSIONES DE LA POLIZA DE VEHICULOS PESADOS NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

TERREMOTO  
EN EL EVENTO DE SINIESTRO LOS DEDUCIBLES PARA LA COBERTURA DE TERREMOTO SE APLICARAN LOS MISMOS DE LA COBERTURA DE DAÑOS (PARCIAL O TOTAL)

PROL. VIGE  
CLÁUSULA PROLONGACIÓN DE VIGENCIA

EN CASO DE REPARACION DEL VEHICULO POR SINIESTRO EN PÉRDIDA PARCIAL EN LOS TALLERES AUTORIZADOS POR AXA COLPATRIA, ESTA POLIZA SERÁ PRORROGADA HASTA POR UN TIEMPO IGUAL A LA PERMANENCIA DEL VEHICULO EN EL TALLER, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| Cod. Sucursal | Nombre Sucursal    | Ramo | POLIZA No. |
|---------------|--------------------|------|------------|
| 26            | ALIANZAS Y MASIVOS | 10   | 1324765    |

## POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

| CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN |   | HOJA ANEXA No. 3 |                 |
|-----------------------------|---|------------------|-----------------|
| TOMADOR                     | FINESA S.A.                                     | NIT              | 805.012.610 - 5 |
| DIRECCIÓN                   | CL 98 N° 70 91 OF 501, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO         | 3907847         |
| ASEGURADO                   | ROMERO ALBARRACIN STANLEY WOLFGANG              | CC               | 79.450.087      |
| DIRECCIÓN                   | CL 50 SUR 3C 63 ESTE, BOGOTA, BOGOTA            | TELÉFONO         | 3158236760      |
| BENEFICIARIO                | FINANZAUTO S.A. BIC                             | NIT              | 860.028.601 - 9 |
| DIRECCIÓN                   | AV AMERICAS 50 50, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA     | TELÉFONO         | 7499000         |

LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA APLICA DENTRO DE LA VIGENCIA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

### CLAUSULADO

EL CLAUSULADO DE ESTE PRODUCTO LO PUEDE ENCONTRAR INGRESANDO A LA PÁGINA WEB [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) EN LA SIGUIENTE RUTA: PRODUCTOS PARA PERSONAS – SEGUROS DE AUTO – CONSULTA DE CLAUSULADO.

### CLAUSULA S

#### CLAUSULA DE SANCIONES

LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA RESOLUCIÓN DE DICHO BENEFICIO, EXPONGA A LA ASEGURADORA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES DE COMERCIO O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS.

### CLÁUSULA ONEROZO AUTOMOVILES

SE ENDOSA LA PRESENTE POLIZA A FAVOR DE: FINANZAUTO S.A. BIC CON NIT. 860.028.601 - 9 COMO BENEFICIARIO ONEROZO SOBRE LAS RECLAMACIONES TOTALES PROVENIENTES DE DAÑOS FÍSICOS Y PÉRDIDA DEL VEHÍCULO, HASTA POR EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

ESTA PÓLIZA SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE SOLO CUANDO EXISTA BENEFICIARIO ONEROZO, EN TODO CASO, EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS COMUNES SIGUIENTES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

EN TODO CASO LA COMPAÑIA PODRÁ REVOCAR, MODIFICAR O NO RENOVAR LA PÓLIZA, NOTIFICANDO AL BENEFICIARIO ONEROZO EN SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE EL AMPARO DE PÉRDIDAS TOTALES SE GIRARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROZO HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA MÁXIMO HASTA EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO Y LOS EXCESOS SI LOS HUBIERE SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE AL ASEGURADO.

DE OCURRENCIA DE SINIESTRO AL BENEFICIARIO ONEROZO EN CASO DE PERDIDA TOTAL POR DAÑO O POR HURTO: AXA COLPATRIA OFICARÁ AL BENEFICIARIO ONEROZO A LA DIRECCIÓN REGISTRADA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL AVISO DEL SINIESTRO

### RESPONSABILIDAD CIVIL

EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADO EN ESTA PÓLIZA, SE PRESENTA COMO LÍMITE ASEGURADO ÚNICO, QUE CUBRE LAS INDEMNIZACIONES POR: DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIÓN A UNA PERSONA, MUERTE O LESIÓN A DOS O MÁS PERSONAS. EN TODO CASO, EL VALOR DEL DAÑO GENERADO SUMADO POR CADA UNO DE ESTOS RUBROS NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO.

POR LO ANTERIOR SE COBRA LA PRIMA INDICADA.

\*\*\*\*\* FIN POLIZA \*\*\*\*\*



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

| Cod. Sucursal | Nombre Sucursal    | Ramo | POLIZA No. |
|---------------|--------------------|------|------------|
| 26            | ALIANZAS Y MASIVOS | 10   | 1324765    |

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

### ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

|                                   |    |                 |
|-----------------------------------|----|-----------------|
| VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : | \$ | 3.675.128,00    |
| VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA:   | \$ | 0               |
| FORMA DE PAGO CONVENIDA :         |    | CONTADO 45 DIAS |

#### PLAN DE PAGOS

| FECHA DE PAGO | VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO |
|---------------|----------------------------------|
| 18/09/2023    | \$ 3.675.128,00                  |

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA ( 30 ) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C EN AGOSTO 4 DE 2.023

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.

Línea de Atención al Cliente 57-801 4235757 en Bogotá, 016000512620 resto del país o 02247 o pagina web [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)  
contáctenos Escríbanos su PQRs. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón  
[defensoria@consumidorrodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consumidorrodriguezvalero.com), teléfono :134998003.

- ORIGINAL - CLIENTE -

USUARIO: MOCAMACHO30

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

**CDA CARMOTOS MIX**  
AV. Carrera 86 # 13A-66/70, Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.  
Nit:901.448.044-6 Tel: 3108800284  
gerencia@cdacarmotos.com

## A. INFORMACIÓN GENERAL

## 1. FECHA

|                    |                                   |                            |
|--------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| Fecha de prueba    | Nombre ó Razón social             | Documento de identidad     |
| 2023-12-29         | ROMERO STANLEY                    | CC (X) NIT.() No. 79450087 |
| Dirección          | Teléfono fijo ó Número de Celular | Ciudad Departamento        |
| BOGOTÁ             | 573158236760                      | BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C.  |
| Correo Electrónico |                                   |                            |
| NO DISPONIBLE      |                                   |                            |

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

| Placa                | País                           | Servicio                     | Clase       | Marca                                       | Línea                 |
|----------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------|---|-----------------------|
| LZN368               | COLOMBIA                       | PÚBLICO                      | CAMPERO     | RENAULT                                     | DUSTER                |
| Modelo               | Número de licencia de tránsito | Fecha de matrícula           | Color       | Combustible / Propulsión                    | VIN o Chasis          |
| 2024                 | 10029626948                    | 2023-07-26                   | BLANCO      | GASOLINA                                    | 9FBHJD405RM709047     |
| No de motor          | Tipo motor                     | Cilindraje (cm³) (si aplica) | Kilometraje | Número de pasajeros (sin incluir conductor) | Blindaje              |
| A460D052250          | Encendido Por Chispa           | 1333                         | 6337        | 4   | SI() NO(X)            |
| Potencia (si aplica) | Tipo de carrocería             | Fecha Vencimiento SOAT       |             | Conversión GNV                              | Fecha vencimiento GNV |
| 154                  | WAGON                          | 2024-10-12                   |             | SI() NO(X) N/A()                            |                       |

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado

## 4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

|                                    | Derecha(s)   | Intensidad | Valor 1    | Valor 2    | Valor 3    | Mínima / Rango | Unidad | Simultanea (sí) (no) |
|------------------------------------|--------------|------------|------------|------------|------------|----------------|--------|----------------------|
|                                    |              |            | Intensidad | Intensidad | Intensidad | 2.5            | klux   | no                   |
| Baja(s)                            | Derecha(s)   | Intensidad | 1.70       | 1.70       | 1.70       | [0.5,3.5]      | %      | no                   |
|                                    | Izquierda(s) | Intensidad | 20.8       | 20.8       | 20.8       | 2.5            | klux   | no                   |
| Altas(s)                           | Derecha(s)   | Intensidad | 2.65       | 2.65       | 2.65       | [0.5,3.5]      | %      | no                   |
|                                    | Izquierda(s) | Intensidad | 24.5       | 24.5       | 24.5       | 2.5            | klux   | si                   |
| Antiniebla(s)/ Exploradora(s)      | Derecha(s)   | Intensidad |            |            |            |                |        |                      |
|                                    | Izquierda(s) | Intensidad |            |            |            |                |        |                      |
| Sumatoria de luces simultáneamente |              |            | Intensidad |            | Máxima     |                | Unidad |                      |
|                                    |              |            | 49.0       |            | 225        |                | klux   |                      |

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

| Delantera | Valor | Delantera | Valor | Trasera   | Valor | Trasera | Valor | Mínima | Unidad |
|-----------|-------|-----------|-------|-----------|-------|---------|-------|--------|--------|
| Izquierda |       | Derecha   |       | Izquierda |       | Derecha |       | 40     | %      |

## 6. FRENIOS

| Fuerza Izquierdo | Peso Izquierdo | Unidad | Fuerza Derecho | Peso Derecho | Unidad | Desequilibrio | Rangos (B) | Máx (A) | Unidad |
|------------------|----------------|--------|----------------|--------------|--------|---------------|------------|---------|--------|
| Eje 1            | N              | Eje 1  |                |              |        | N             | [20,30]    | 30      | %      |
| Eje 2            | N              | Eje 2  |                |              |        | N             | [20,30]    | 30      | %      |
| Eje 3            | N              | Eje 3  |                |              |        | N             | [20,30]    | 30      | %      |
| Eje 4            | N              | Eje 4  |                |              |        | N             | [20,30]    | 30      | %      |
| Eje 5            | N              | Eje 5  |                |              |        | N             | [20,30]    | 30      | %      |
| Eficacia Total   |                |        | Valor          |              | Mínimo |               | Unidad     |         |        |
|                  |                |        |                |              | 50     |               | %          |         |        |

## 6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

| Eficacia | Mínimo | Unidad | Sumatoria Izquierdo | Fuerza N | Peso              | Unidad | Fuerza N | Peso | Unidad |
|----------|--------|--------|---------------------|----------|-------------------|--------|----------|------|--------|
|          | 18     | %      |                     | N        | Sumatoria Derecho |        | N        |      |        |

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

| Eje 1 | Eje 2 | Eje 3 | Eje 4 | Eje 5 | Máximo | Unidad |
|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|
|       |       |       |       |       | +/- 10 | μm     |

## 8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

| Tamaño normalizado de la Llanta | Error en Distancia | Unidad | Error en Tiempo | Unidad | Máximo | Unidad |
|---------------------------------|--------------------|--------|-----------------|--------|--------|--------|
|                                 |                    | %      |                 | %      | +/- 2  | %      |



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

| Equipo               | Marca    | Serial      | Banco | PEP | LTOE |
|----------------------|----------|-------------|-------|-----|------|
| Luxómetro            | TECNOLUX | 0110        |       |     |      |
| Profundímetro        | SHAHE    | WD2211A0310 |       |     |      |
| DETECTOR DE HOLGURAS | XEDRA    | 19209400003 |       |     |      |

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

| Aplicación        | Versión      | Dispositivo     |
|-------------------|--------------|-----------------|
| PISTA             | 2.9.20230615 | Tablet          |
| PREREVISION       | 2.9.20221002 | Tablet          |
| SERVICIO          | 2.9.20220720 | Tablet          |
| SERVIDOR-INDUPACK | 2.9          | Maquina virtual |

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN

BRAISON OSWALDO ALARCON HERNANDEZ[Toma De Fotos 1-Pruebas Visuales]-OMAR YECID CAYCEDO TORRES[Toma De Fotos 2-Alineación De Luces]-

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

  
ING. ERNESTO LUIS CALDERON VEGA

EL RESULTADO DE LA REVISIÓN PREVENTIVA, NO INFUYE EN EL RESULTADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA  
NOTA: Este documento no es válido como Informe de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes.

Fin del Informe

Generado por Indupack- Induesa P&P

## DUSTER Modelo 2024

Placa LZN368



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.450.087

ROMERO ALBARRACIN

APPELLIDOS

STANLEY WOLFGANG

SEXO HOMBRE



FECHA DE NACIMIENTO

13-MAY-1966

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-SEP-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00015821-M-0079450067-20080620

0000559225A 1

12100130B1

Bogotá D.C., 24 de Noviembre de 2.023



### AUTORIZACION

Yo **Stanley Wolfgang Romero Albarracín** identificado con cédula de Ciudadanía número 79.450.087 de Bogotá, autorizo a mi esposa la señora **Flor Yasbleidi Neira Martinez** identificada con cédula de Ciudadanía número 52.276.708 de Bogotá, para realizar cualquier trámite que sea necesario para la Contratación, firmar documentos, expedición de planillas y todo referente a la Camioneta Duster de placa **LZN368**.

Como también autorizo que los pagos mensuales sean consignados a la cuenta de mi esposa en la cuenta de Ahorros número **0072 7116 3128**.

Anexo

- Fotocopia de mi cédula
- Tarjeta de Propiedad
- Certificación Bancaria Davivienda

Agradezco su atención,

Cordialmente,

  
**STANLEY WOLFGANG ROMERO ALBARRACIN**  
C.C.79.450.087 de Bogotá  
Cel. 3165603990

## HOJA DE VIDA

### FLOR YASBLEIDI NEIRA MARTINEZ

Calle 55 # 80-22 Apt 207 Anillo 9 – Barrio Santa Cecilia  
celular: 315 823 67 60



### DATOS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO: Bogotá  
FECHA DE NACIMIENTO: 08 - Julio de 1.975  
ESTADO CIVIL: Casada  
HIJOS: 2  
CEDULA DE CIUDADANIA: 52.276.708 de Bogotá  
LICENCIA DE CONDUCCION: 52276708 Categoría C1  
CELULAR: 3158236760

### FORMACION ACADEMICA

|           |  |
|-----------|--|
| PRIMARIA  | Colegio La Gloria – Bogotá                     |
| BACHILLER | Colegio Panamericano – 1.994                   |
| TECNICO   | Idiomas y Negocios Internacionales CUN – 1.999 |

## EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: **TRANSPORTES V&B S.A.S**  
CARGO: Conductora Operativa  
PERIODO: Transporte de Técnicos **Energizando TIGO**  
TIEMPO: 04 de Marzo 2021 a 22 Febrero de 2.022  
TELEFONO: 14 Meses  
321 6482182  
JEFE INMEDIATO: Ing. Nelson Gomez

EMPRESA: **Merqueo**  
CARGO: Conductora Operativa - Mercados a Clientes  
directos  
TIEMPO: Placa **JOW965**

PERIODO: 19 de Enero de 2021 al 03 de Septiembre de 2021

EMPRESA: **NUEVA ALIANZA**  
CARGO: Conductora Operativa  
PERIODO: Transporte de Técnicos **ETB**  
01 de Diciembre de 2.018 al 11 de Abril de 2.019 y  
Enero 2022  
TIEMPO: 04 meses Placa **EXZ197 placa TSV392**  
TELEFONO: 304 376 30 84  
JEFE INMEDIATO: Jeixon Mendez

EMPRESA: **REDES Y EDIFICACIONES**  
CARGO: Conductora Operativa  
PERIODO: Transporte de Técnicos **ETB**  
Julio 26 de 2017 al 7 Noviembre de 2018  
TIEMPO: 15 meses Placa **WEP049**  
TELEFONO: 305 81725089  
JEFE INMEDIATO: Ronald Leguizamon

EMPRESA: **NUEVA ALIANZA**  
CARGO: Conductora  
PERIODO: Transporte a Funcionarios **ETB Colvate**  
Junio 9 de 2017  
TIEMPO: 6 meses Placa **WVF798**  
TELEFONO: 304 3763084  
JEFE INMEDIATO: Jeizon Alexander Mendez

EMPRESA: **NUEVA ALIANZA**  
CARGO: Conductora  
PERIODO: Transporte a Funcionarios **ETB Colvate**  
TIEMPO: Junio 2016 al Diciembre de 2016  
TELEFONO: 6 meses Placa **SXX524**  
JEFE INMEDIATO: 304 3763084  
Jeizon Alexander Mendez

EMPRESA: **REDES Y EDIFICACIONES UNE**  
CARGO: Conductora  
PERIODO: Transporte a Funcionarios **UNE**  
TIEMPO: Enero 25 al 01 de Junio de 2016  
TELEFONO: 5 meses  
JEFE INMEDIATO: 301 344 89 83  
Nancy Barbosa

EMPRESA: **REDES Y EDIFICACIONES**  
CARGO: Conductora  
PERIODO: Transporte a Funcionarios **ETB Central Niza**  
TIEMPO: Septiembre 23 de 2.015 - Enero 16 de 2016  
TELEFONO: 3 meses y medio – Terminación Contrato de ETB  
JEFE INMEDIATO: 301 242 25 1  
JORGE VELA

EMPRESA: **BIP TRANSPORTES**  
CARGO: Conductora  
PERIODO: Transporte a Funcionarios **ETB Colvate**  
TIEMPO: Septiembre 06 de 2.013 - Sep. 15 de 2015  
TELEFONO: 2 Años  
JEFE INMEDIATO: 315 6474459  
GERMAN BUSTOS

EMPRESA: **SOSETRANS LTDA**  
CARGO: Conductor – Transporte a Funcionarios **EEB**  
PERIODO: Marzo 29 de 2.011 - Por días  
TELEFONO: 240 55 54 – 660 03 92  
JEFE INMEDIATO: Mónica Matiz – Wilson Moreno

EMPRESA: **SETCOLTUR**  
CARGO: Conductor – Transporte a Funcionarios – **DANE**,

**CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

PERIODO: Desde 03 de Noviembre 2.011 - Por hora  
JEFE INMEDIATO: Ines Roman – María Fernanda

**COLVIAJES**

CARGO: Conductor – **CARACOL TELEVISION**  
PERIODO: Desde 03 de Abril a Junio 2.011  
TELEFONO: 650 74 20  
JEFE INMEDIATO: Edwin Giraldo

**GEOBIS INTERNATIONAL**

CARGO: Secretaria de Gerencia  
PERIODO: Desde 15 de Mayo de 1.998 a Enero de 2.008  
DIRECCION: Carrera 16 A # 75-17  
TELEFONO: 4 80 22 99 – 210 09 52  
JEFE INMEDIATO: Moises Jair Morales – Gerente  
MOTIVO DE RETIRO: Voluntario

**REFERENCIAS PERSONALES**

**LUIS MIGUEL LAVERDE** Independiente Cel. 311 220 7112

**BARBARA MANRIQUE** Independiente cel. 313 857 76 04

**REFERENCIAS FAMILIARES**

**MARCOS NEIRA MARTINEZ** - Administrador

Cra 38 # 9-63

Tel.: 370 02 57 – cel. 312 323 81 10

**MARY LUZ NEIRA MARTINEZ** - CONTADORA

Tel.: 724 47 71 – cel. 313 283 38 06

*Yasbleidy Neira M*  
**FLOR YASBLEIDI NEIRA MARTINEZ**  
**c.c. 52.276.708 de Bogotá**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **52.276.708**

**NEIRA MARTINEZ**

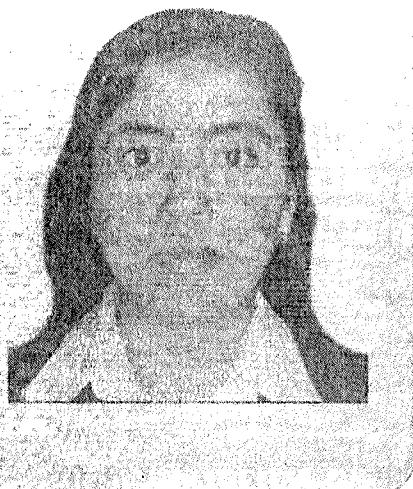
APELLIDOS

**FLOR YASBLEIDI**

NOMBRES

*Yasbleidi Neira M.*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1975**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

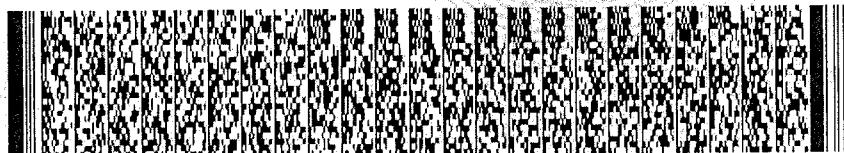
**1.50**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**03-FEB-1994 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Tor*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00094642-F-0052276708-20081013

0004311644A 1

1370008695



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 52276708

NOMBRE

FLOR YASBLEIDI NEIRA MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO

08-07-1975

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

04-01-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDRICIR CON LENTES

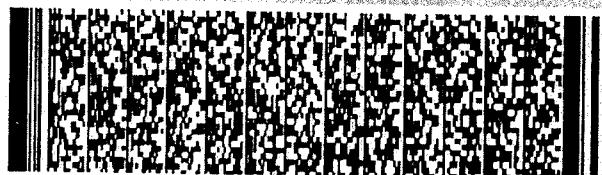
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTÁ D.C.



### CATEGORIAS AUTORIZADAS

| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO  | VIGENCIA   | SERVICIO   |
|-----------|--|------------|------------|
| B1        | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS. | 04-01-2033 | PARTICULAR |
| C1        | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.             | 04-01-2026 | PÚBLICO    |



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005178421

Servicios Integrales 60947.2.0-4 07/22



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:47:49 AM horas del 18/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52276708**

Apellidos y Nombres: **NEIRA MARTINEZ FLOR YASBLEIDI**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

Width: 1920

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de enero de 2024, a las 08:52:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 52276708             |
| Código de Verificación | 52276708240118085226 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

Se certifica que TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S identificado(a) con NI 900444852 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FLOR YASBLEIDI NEIRA MARTINEZ identificado(a) con CC 52276708

| Clave planilla | Clave Pago | Folio | Folio<br>página | Fecha<br>pago | Riesgo | Código                       | Administradora                  | Concepto | Período | Novedades |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Tasa | Tasa<br>contratada |       |
|----------------|------------|-------|-----------------|---------------|--------|------------------------------|---------------------------------|----------|---------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|--------------------|-------|
|                |            |       |                 |               |        |                              |                                 |          |         | dep       | dep | dep | dep | dep | dep | dep | dep | dep | dep | dep | dep | dep  |                    |       |
| 9461422767     | 38569273   | E     | 2024-01-09      | EPS           | EPS005 | SANITAS                      | COTIZACIÓN OBLIGATORIA          | 2024-01  | 30      |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |      | \$1.283,281        | 4%    |
| 9461422767     | 38569273   | E     | 2024-01-09      | AFP           | 25-14  | COLPENSIONES                 | COTIZACIÓN OBLIGATORIA          | 2023-12  | 30      |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |      | \$1.283,281        | 16%   |
| 9461422767     | 38569273   | E     | 2024-01-09      | AFP           | 25-14  | COLPENSIONES                 | FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL  | 2023-12  | 30      |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |      | \$1.283,281        |       |
| 9461422767     | 38569273   | E     | 2024-01-09      | AFP           | 25-14  | SUBCUENTA DE SUSPENSISTENCIA | SUBCUENTA DE SUSPENSISTENCIA    | 2023-12  | 30      |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |      | \$1.283,281        |       |
| 9461422767     | 38569273   | E     | 2024-01-09      | AFP           | 25-14  | COLPENSIONES                 | COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR | 2023-12  | 30      |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |      | \$0                | 0%    |
| 9461422767     | 38569273   | E     | 2024-01-09      | AFP           | 25-14  | COLPENSIONES                 | COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO  | 2023-12  | 30      |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |      | \$0                | 0%    |
| 9461422767     | 38569273   | E     | 2024-01-09      | ARL           | 14-11  | ARL SURA                     | COTIZACIÓN OBLIGATORIA          | 2023-12  | 30      |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |      | \$1.283,281        | 4.35% |
| 9461422767     | 38569273   | E     | 2024-01-09      | CCF           | CCF22  | COLSUBSIDIO                  | COTIZACIÓN OBLIGATORIA          | 2023-12  | 30      |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |      | \$1.283,281        | 4%    |

Este certificado se expide el día 2024-01-16 a las 02:34.

Medellín, 17 de Enero de 2024

## LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

### HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S..

### A continuación se relacionan las fechas de afiliación

| Número identificación                                 | Nombre                        | Fecha inicio cobertura | Fecha fin cobertura | Código de transacción | Tipo Cotizante | Estado                       |
|---|-------------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|----------------|------------------------------|
| Centro de trabajo: 000000002 CONDUCTORES DEPENDIENTES |                               |                        |                     |                       | Clase: 4       | Porcentaje Cotización: 4.35% |
| C52276708   | NEIRA MARTINEZ FLOR YASBLEIDI | 14/11/2023             |                     | 91459447              | DEPENDIENTE    | EN COBERTURA                 |

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite [www.arlsura.com.co](http://www.arlsura.com.co) / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C522767082401708146

Atentamente,

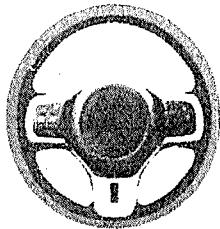
### Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/01/2024 02:15:46. Los trabajadores marcados con asterisco (\*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (\*\*) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.116.212.132, 192.230.104.3, 172.16.42.57



# CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

# CONDUTEC

RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE No. 03195 DE 23 DE MAYO DE 2012  
RESOLUCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN No. 15-006 DE 1 MARZO DE 2017

Bogotá DC. 5 noviembre de 2023

## CERTIFICACION

El Suscrito director de esta academia certifica que la señora **FLOR YASBLEIDI NEIRA MARTINEZ**, identificado con **CC No. 52.276.708** de Bogotá, con licencia de conducción en categoría **B1 – C1 No. 52276708**, realizó en esta academia un curso de Manejo defensivo con una **intensidad de 16 horas**, dentro de este curso se abarcan las siguientes áreas:

- Manejo Preventivo
- Relaciones humanas
- Mecánica Básica
- Normas de tránsito
- Legislación (Código Nacional de Tránsito)
- Seguridad vial
- Primeros Auxilios
- Competencias Ciudadanas y Seguridad Vial
- Ética (servicio al cliente)
- Manejo defensivo

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestros números de teléfono.

Atentamente

Catterine Alvarez Gonzalez  
CC 1.023.909.299  
Administradora





**TRANSPORTES**  
VEHICULOS & BIENES

Caldas, 04 de octubre de 2023

**A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

Certificamos que la señora **FLOR YASBLEIDI NEIRA MARTINEZ** identificada con C.C **52.276.708** de Bogotá, tuvo con **TRANSPORTES VEHICULOS Y BIENES S.A.S.**, un vehículo de placa EXZ 197 laborando desde el día 27 de mayo de 2021 hasta el día 22 de febrero de 2022 con un excelente desempeño.

Para la constancia de lo anterior se firma en Caldas a los 04 días del mes de octubre de 2023

Para más información comunicarse a los teléfonos 6185017 - 3104338395

Cordialmente,

**MARIA LUZ DARY RODRIGUEZ MARTINEZ**  
Representante Legal  
Transportes Vehículos y Bienes S.A.S

### CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, FLOR YASBLEIDI NEIRA MARTINEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 52.276.708, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. LZN 368, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes clausulas:

#### CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. LZN 368, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

|              |                         |         |            |
|--------------|-------------------------|---------|------------|
| MARCA:       | RENAULT                 | MODELO: | 2024       |
| CAPACIDAD:   | 5                       | CLASE:  | CAMPERO    |
| PROPIETARIO: | STANLEY WOLFGANG ROMERO | DOC:    | 79.450.087 |

#### CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes **Corporativos** o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

**CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION:** Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

**CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

**CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

**CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO:** La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

**PÁRAGRAFO 1:** En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

**CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El **CONTRATISTA** y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el

4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la **RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA** a la cual están vinculados y el **NÚMERO INTERNO ASIGNADO** por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

**Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015-** por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte *"Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."*

**Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019-** que tiene por objeto *"reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."*

**CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD:** **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:**

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES:** las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

**PARAGRAFO 2:** En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

**PARAGRAFO 3:** En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- |                                       |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad   |
| • Actos de desorganización            | * Violación de normas                |
| • Actos de confusión                  | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño                     | * Violación de secretos              |
| • Actos de descrédito                 | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación                | * Actos de imitación                 |

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC:** El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO.** Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES:** El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

**PARAGRAFO:** El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS:** Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NIT° 901.289.681 - 5

| CONTRATANTE   | CONTRATISTA                             |
|---|---|
| ATENCION: RICARDO MARTINEZ                            | ATENCION: S. FLOR YASBLEIO: NEIRA M.    |
| TELEFONO: 3123202411                                  | TELEFONO: 3158236760                    |
| DIRECCION: Calle 71 13-28 oficina 101                 | DIRECCION: CALLE 55 # 80-22 Apt. 207    |
| CIUDAD: Bogota D.C                                    | CIUDAD: Bogotá                          |
| CORREOELECTRONICO:<br>trasladosylogistica@cercanos.co | CORREOELECTRONICO:<br>Floryas@yahoo.com |

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

**CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA** La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO:** De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 18 días del mes de ENERO del año 24.

Por:

**EL CONTRATANTE:**

**EL CONTRATISTA:**

**RICARDO MARTINEZ**  
C.C. 19.471.661  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.  
NIT° 901.289.681-5

*Yasbelid y Neira M*  
Nombre FLOR YASBLEIO: NEIRA M  
C.C: 32.276.708 B  
Contratista

BOGOTÁ D.C.

**REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco**

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas \_\_\_\_\_ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

Yasbelid Y Neira M

Firma

NOMBRE: FLORE YASBELID Y NEIRA M.  
CC: 52.276.708.814  
DIRECCION: CALLE 55 # 80-22 apto 207  
TELEFONO: 3158236760

PAGARE

|  |
|--|
| LUGAR Y FECHA DE FIRMA:                |
| VALOR: (\$ )                           |
| INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)       |
| INTERESES DE MORA: ( %)                |
| PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:  |
| LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:      |
| FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: |
| DEUDORES:                              |
| Nombre e Identificación:               |
| Nombre e Identificación:               |

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ \_\_\_\_\_).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**OTORGANTES**

Yasbleidy Neira M.  
Firma  
NOMBRE: FLOR YASBLEIDY NEIRA M.  
CC: 52.276.708 BIA  
DIRECCION: CALLE 55 # 80-22 AP#10 207  
TELEFONO: 3158236760

## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: \_\_\_\_\_ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Yasbuidy Neira M

CC 52.270.708-B+P

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Bogotá, 18 DE ENERO DE 2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

|   |                                 |                   |
|---|---------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA       |                   |
|   | PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES |                   |
|   | CÓDIGO: FGH-02                  | VERSIÓN: ORIGINAL |

Fecha: 18 DE ENERO DE 2024

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: FLOR YASBELIDI NEIRA MARTINEZ Cedula: 52.276.708

Licencia de conducción: 52.276.708 Categoría: 01 Fecha de Vencimiento: 2026 - 01 - 04

Resultado de la prueba: \_\_\_\_\_

### PRUEBA TEÓRICA

**1. Los canales en las llantas sirven para:**

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

**2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.**

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

**3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C**

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

**4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:**

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

**5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

**6. Las señales preventivas tienen por objeto**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

|   |                                 |                   |
|---|---------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA       |                   |
|   | PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES |                   |
|   | CÓDIGO: FGH-02                  | VERSIÓN: ORIGINAL |

- 7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**
  - a. Cedula y licencia de conducción
  - b. Carnet de la EPS
  - c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
  - d. Afiliación a seguridad social
- 8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre**
  - a. 106 de 2002
  - b. 769 de 2002
  - c. 2556 de 2001
  - d. 173 de 2002
- 9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:**
  - a. 10 metros
  - b. 25 metros
  - c. 20 metros
  - d. 1 metro
- 10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:**
  - a. Subir el vidrio
  - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
  - c. Aumentar la intensidad de la luz
  - d. Aumentar RPM
- 11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:**
  - a. La velocidad
  - b. Selección del cambio más seguido
  - c. Las revoluciones del motor
  - d. Subir en un cambio pesado
- 12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:**
  - a. Están nuevos
  - b. Las llantas son radiales
  - c. El vehículo pesa lo reglamentario
  - d. Se frena demasiado
- 13. La velocidad máxima en carretera es:**
  - a. 70 km/h
  - b. 90 km/h
  - c. 80 km/h
  - d. 65 km/h

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO: FGH-02****VERSIÓN: ORIGINAL****14. El límite de velocidad para zonas escolares es:**

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

**15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)**

|  |   |   |                     |   |   |                             |   |   |                             |   |   |
|--|---|---|---------------------|---|---|-----------------------------|---|---|-----------------------------|---|---|
| Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos | F | V | Prohibido adelantar | F | V | Ancho de carril 3.20 metros | F | V | Circulación con luces altas | F | V |
|--|---|---|---------------------|---|---|-----------------------------|---|---|-----------------------------|---|---|



|                              |   |   |  |   |   |   |   |   |               |   |   |
|------------------------------|---|---|--|---|---|---|---|---|---------------|---|---|
| Permitido girar a la derecha | F | V | Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos | F | V | Prohibida la circulación de vehículo de carga | F | V | Siga adelante | F | V |
|------------------------------|---|---|--|---|---|---|---|---|---------------|---|---|

**16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)**

|                               |   |   |                |   |   |                           |   |   |              |   |   |
|-------------------------------|---|---|----------------|---|---|---------------------------|---|---|--------------|---|---|
| No puedo girar a la izquierda | F | V | Puente angosto | F | V | Precaución zona montañosa | F | V | Zona escolar | F | V |
|-------------------------------|---|---|----------------|---|---|---------------------------|---|---|--------------|---|---|



|                                    |   |   |                 |   |   |                   |   |   |                    |   |   |
|------------------------------------|---|---|-----------------|---|---|-------------------|---|---|--------------------|---|---|
| Ampliación simétrica de la calzada | F | V | Niños en la vía | F | V | Zonas de derrumbe | F | V | Descenso peligroso | F | V |
|------------------------------------|---|---|-----------------|---|---|-------------------|---|---|--------------------|---|---|



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



|                                      |   |   |                                |   |   |                                    |   |   |                                      |   |   |
|--------------------------------------|---|---|--------------------------------|---|---|------------------------------------|---|---|--------------------------------------|---|---|
| Puedo adelantar en cualquier sentido | F | V | Ningún sentido puede adelantar | F | V | Doble sentido y no puedo adelantar | F | V | Puedo adelantar en cualquier sentido | F | V |
|--------------------------------------|---|---|--------------------------------|---|---|------------------------------------|---|---|--------------------------------------|---|---|



|                                   |   |   |                               |   |   |                                      |   |   |                                      |   |   |
|-----------------------------------|---|---|-------------------------------|---|---|--------------------------------------|---|---|--------------------------------------|---|---|
| Puedo adelantar al lado izquierdo | F | V | Separa cada fila de vehículos | F | V | Línea límite para adelantar vehículo | F | V | Cebra o zona peatonal, línea de pare | F | V |
|-----------------------------------|---|---|-------------------------------|---|---|--------------------------------------|---|---|--------------------------------------|---|---|

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F( ) V( )

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F( ) V( )

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F( ) V( )

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F( ) V( )

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

|   |                                 |                   |
|---|---------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA       |                   |
|   | PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES |                   |
|   | CÓDIGO: FGH-02                  | VERSIÓN: ORIGINAL |

**23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:**

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

**24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:**

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

**25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:**

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

**26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:**

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

**27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:**

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

**28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:**

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

**29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:**

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

|   |                                 |                   |
|---|---------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA       |                   |
|   | PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES |                   |
|   | CÓDIGO: FGH-02                  | VERSIÓN: ORIGINAL |

**30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

**31. Transitar a la defensiva es:**

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

**32. Un accidente es:**

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

**33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:**

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

**34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:**

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

**35. La velocidad adecuada es:**

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

**36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:**

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

|   |                                 |                   |
|---|---------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA       |                   |
|   | PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES |                   |
|   | CÓDIGO: FGH-02                  | VERSIÓN: ORIGINAL |

**37. Un conductor profesional integral es el que:**

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

Yasbelidy Neira M.

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: YASBELIDY NEIRA M.

CEDULA: 52.276.708 Btc

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:

CEDULA:

|   |                               |                              |
|---|-------------------------------|------------------------------|
|  | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA     |                              |
|   | PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES |                              |
|   | CÓDIGO: FGH:03                | VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020 |

| Nombre del evaluado: | Cedula:  |    |    |
|----------------------|--|----|----|
| Fecha de aplicación: | Experiencia:   |    |    |
| Lugar de evaluación: | Evaluador:   |    |    |
| Puntaje:             | CUMPLE   |    |    |
| ITEM                 | PREGUNTA   | SI | NO |
| 1                    | Revisa los documentos del vehículo, conductor.   |    |    |
| 2                    | Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.          |    |    |
| 3                    | Revisa sistemas de seguridad y control.  |    |    |
| 4                    | Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.                                |    |    |
| 5                    | Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.         |    |    |
| 6                    | Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.                               |    |    |
| 7                    | Interpreta los indicadores del panel de instrumentos   |    |    |
| 8                    | Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.  |    |    |
| 9                    | El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.                                |    |    |
| 10                   | Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.  |    |    |
| 11                   | Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.  |    |    |
| 12                   | Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado                            |    |    |
| 13                   | Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.   |    |    |
| 14                   | Dimensiones Viso espaciales según vehículo.  |    |    |
| 15                   | El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.               |    |    |
| 16                   | Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.          |    |    |
| 17                   | La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento. |    |    |
| 18                   | Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.                   |    |    |
| 19                   | Acata las señales de tránsito.   |    |    |
| 20                   | Reduce la velocidad utilizando los cambios.  |    |    |
| 21                   | Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.                           |    |    |
| 22                   | Identifica e interpreta las señales de tránsito  |    |    |
| 23                   | Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.                          |    |    |
| 24                   | Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.  |    |    |
| 25                   | Mantiene distancia de seguimiento segura.  |    |    |
| 26                   | Adelanta con seguridad a los demás vehículos.  |    |    |
| 27                   | Desciende técnicamente utilizando poco freno.  |    |    |
| 28                   | Control del volante técnicamente.  |    |    |
| 29                   | Mantiene las revoluciones dentro del rango.  |    |    |
| 30                   | Utiliza el freno de ahogo adecuadamente  |    |    |
| 31                   | Domina el uso del eje de dos velocidades.  |    |    |
| 32                   | Usa el cambio adecuado al terreno.   |    |    |
| 33                   | Observa los espejos retrovisores.  |    |    |
| 34                   | Transita de acuerdo a lectura de la vía.   |    |    |
| 35                   | Reduce velocidad por obstáculos en la vía.   |    |    |
| 36                   | Parquea teniendo en cuenta los procedimientos  |    |    |
| 37                   | Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.             |    |    |
| 38                   | Demostró habilidades y destrezas.  |    |    |

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

Yasbudy Neira M

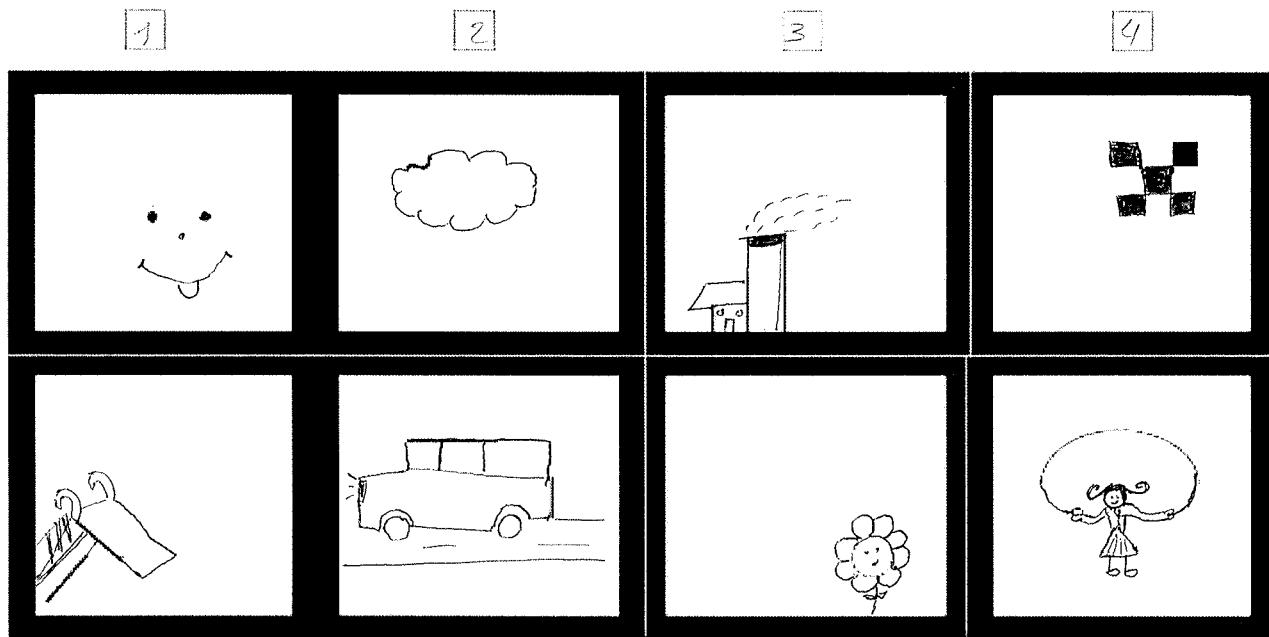
FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

|   |                           |                   |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | PROCESO DE GESTION HUMANA |                   |
|   | PRUEBA PSICOTECNICA       |                   |
|   | CODIGO: FGH-04            | VERSION: ORIGINAL |

# TEST WARTEGG

Nombre **Flor YASBLEI NEIRA M.** Fecha **18-Enero/24**  
 Edad **48 años** Sexo **Femenino** Grado De Escolaridad **Tecnico**  
 Profesión **conduccora** Lugar De Nacimiento **Bogota**



## TITULOS DIBUJOS

1. Siempre con buena Actitud
2. Sueños - Crea
3. Superacion - Crea empresa
4. Se Creativo
5. Juega - PAUSAS ACTIVAS
6. Viaja - disfruta en FAMILIA
7. Giraoso - Recoge una sonrisa
8. Si juega diviértete en lo que haces

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 1

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 4

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 6

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL 4